

Lima, á 1.º de Febrero de 1849.

Siendo fundadas las razones que se exponen en esta nota, sobre que se rebaje el porte de la correspondencia; y no habiendo sido aprobadas por el Gobierno las contratas que se dicen hechas con las casas de comercio que por otra parte van á quedar mejor servidas con el nuevo método decretado; se defiere á la solicitud del administrador del Callao en los dos puntos que contiene.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E. — DÁVILA.